



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2026-BNP-GG-OA

Lima, 01 de septiembre de 2026

VISTO/S: El Informe N° 000890-2026-BNP-GG-OA-ULCP, de fecha 31 de agosto de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial; la Resolución de Administración N° 000114-2026-BNP-GG-OA, de fecha 17 de julio de 2026; el reporte del Módulo de Patrimonio del SIGA-MP correspondiente al mes de julio de 2026; y demás documentación que obra en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, estableciendo los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos para la adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual regula, entre otros, los procedimientos relacionados con la baja de bienes muebles patrimoniales;

Que, mediante Resolución de Administración N° 000114-2026-BNP-GG-OA, de fecha 17 de julio de 2026, se aprobó la baja de ciento veintitrés (123) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Biblioteca Nacional del Perú, de los cuales ciento diecinueve (119) correspondieron a la causal de mantenimiento o reparación onerosa y cuatro (04) a la causal de falta de idoneidad del bien;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Administración N° 000114-2026-BNP-GG-OA consignó que el valor neto de los ciento diecinueve (119) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa ascendía a S/ 13 323,59 (trece mil trescientos veintitrés con 59/100 soles);

Que, en el marco de la revisión de la información patrimonial y contable correspondiente al cierre del mes de julio de 2026, se efectuó la verificación de la información registrada en el Módulo de Patrimonio del SIGA-MP, determinándose que el valor neto correcto de los ciento diecinueve (119) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa asciende a S/ 14 204,84 (catorce mil doscientos cuatro con 84/100 soles);



Que, en consecuencia, se ha determinado una diferencia de S/ 881,25 (ochocientos ochenta y uno con 25/100 soles) respecto del valor consignado en la Resolución de Administración N° 000114-2026-BNP-GG-OA;

Que, mediante Informe N° 000890-2026-BNP-GG-OA-ULCP, la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de rectificar el valor neto consignado en el artículo 1 de la Resolución de Administración N° 000114-2026-BNP-GG-OA, precisando que la modificación propuesta no altera la cantidad, identificación ni causal de baja de los bienes, ni el sentido de la decisión adoptada;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 201.2 establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan para el acto original;

Que, de acuerdo con lo expuesto y contando con el sustento técnico correspondiente, resulta procedente rectificar el valor neto consignado en el primer párrafo del artículo 1 de la Resolución de Administración N° 000114-2026-BNP-GG-OA;

Con el visto favorable del Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, por error material, el primer párrafo del artículo 1 de la Resolución de Administración N° 000114-2026-BNP-GG-OA, de fecha 17 de julio de 2026, únicamente respecto del valor neto correspondiente a los ciento diecinueve (119) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, en los siguientes términos:

DICE:

“Ciento diecinueve (119) bienes muebles patrimoniales por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor neto asciende a S/ 13 323,59 (trece mil trescientos veintitrés con 59/100 soles).”

DEBE DECIR:

“Ciento diecinueve (119) bienes muebles patrimoniales por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor neto asciende a S/ 14 204,84 (catorce mil doscientos cuatro con 84/100 soles).”

Artículo 2.- PRECISAR que la presente rectificación no modifica la cantidad, identificación ni causal de baja de los bienes muebles patrimoniales comprendidos en la



Resolución de Administración N° 000114-2026-BNP-GG-OA, manteniéndose subsistentes los demás extremos de la referida Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial y la Unidad Funcional de Administración Financiera efectúen, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para la actualización y/o regularización de los registros patrimoniales y contables que correspondan como consecuencia de la presente rectificación.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial y a la Unidad Funcional de Administración Financiera, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Biblioteca Nacional del Perú (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

AGUSTIN RODOLFO SALDAÑA MURRUGARRA

Jefe

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

